

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 092-A-GADM-Y-2021

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal 1), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y

reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 071-DF-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ 356,027,63 dólares, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 016 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2021, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 356,027,63 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 63/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO O CODI FICA DO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.2.1	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				

5.3.14.03	Mobiliario	\$ 1.303,84		\$ 100,00	\$ 1.203,84
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ 100,00		\$ 100,00
1.3.1	JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA				\$ -
5.3.06.13	Capacitaciones a la ciudadanía en General	\$ 700,00		\$ 700,00	\$ -
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 2.659,42		\$ 1.500,00	\$ 1.159,42
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 1.776,88		\$ 470,00	\$ 1.306,88
5.3.06.12	Capacitaciones a Servidores Públicos	\$ -	\$ 2.670,00		\$ 2.670,00
1.4.1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL				\$ -
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	\$ 1.560,00		\$ 213,00	\$ 1.347,00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 3.066,96	\$ 213,00		\$ 3.279,96
2.1.1	EDUCACIÓN Y CULTURA				
7.3.02.05.01	Proyecto Promoción y Difusión Turística, Cultural y Deportiva 2021	\$ 98.701,60		\$ 32.166,40	\$ 66.535,20
7.3.02.05.02	Proyecto de Costumbres y Tradiciones de fin de año	\$ 22.500,00	\$ 32.166,40		\$ 54.666,40
2.2.1	UNIDAD DE TURISMO				
7.3.02.05.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 20.000,00		\$ 6.774,88	\$ 13.225,12
7.3.08.36	Muestras de Productos para Ferias, Exposiciones y Negociaciones Nacionales e Internacionales	\$ 7.530,12	\$ 6.774,88		\$ 14.305,00

2.4.2	SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS				
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 2.053,50		\$ 600,00	\$ 1.453,50
7.3.02.35	Servicios de Alimentación	\$ 968,82	\$ 600,00		\$ 1.568,82
8.4.01.03	Mobiliarios	\$ 220,00	\$ 400,00		\$ 620,00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 2.300,00		\$ 400,00	\$ 1.900,00
3.3.1	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
7.5.01.01.12	Construcción de la Nueva Captación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de la cabecera Parroquial de Chicaña	\$ 112.000,00		\$ 98.832,81	\$ 13.167,19
7.3.06.05.16	Estudios de los Nuevos sistemas de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Alternativas de Tratamiento de aguas residuales para los Barrio San Andres y Quiringue	\$ -	\$ 55.024,78		\$ 55.024,78
7.3.06.05.17	Estudios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Barrio Mercadillo, Parroquia Los Encuentros, Canton Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe	\$ -	\$ 43.808,03		\$ 43.808,03
3.5.1.	GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
7.5.01.04.13	Construcción de la generación urbana, Barrio el Pindal	\$ 45.000,00		\$ 45.000,00	\$ -
7.5.01.04.12	Construcción II Etapa de regeneración de los Encuentros	\$ 20.000,00		\$ 20.000,00	\$ -
7.5.01.04.22	Urbanización y Embellecimiento	\$ -	\$ 30.141,44		\$ 30.141,44

7.5.01.01.36	Mejoramiento de Sistemas de agua de algunos Barrios del Cantón Yantzaza	\$ -	\$ 164.625,75		\$ 164.625,75
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	\$ 195.826,82	\$ -	\$ 5.767,19	\$ 190.059,63
7.5.01.07.47	Adecuación de Espacios turísticos en el Cantón Yantzaza	\$ 60.000,00		\$ 35.000,00	\$ 25.000,00
7.5.01.04.14	Mejoramiento de la Av. Rafael Pullaguari a nivel de carpeta asfáltica, ciudad de Yantzaza	\$ 90.000,00		\$ 89.000,00	\$ 1.000,00
5.1.1	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	\$ 370.648,14	\$ 19.503,35		\$ 390.151,49
9.7.01.01.01	Sentencia Judicial a Favor del Arquitecto por el Contrato de Actualización del Catastro Urbano de la Ciudad de Yantzaza y las dos cabeceras Parroquiales del Cantón Yantzaza				
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	\$ 549.274,66		\$ 19.503,35	\$ 529.771,31
SUMAN			\$ 356,027,63	\$ 356,027,63	

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2021.

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. - **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA